DICTAMEN D.O.C. Nº 447/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 49/2020 "INSTALACION DE BOCAS DE GASES MEDICOS EN LA SALA AZUL Y ORO DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE- COVID - 19" – I.D. Nº 382.478.-

FECHA : 14 de abril de 2020.- 38.874/2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 49/2020 "INSTALACION DE BOCAS DE GASES MEDICOS EN LA SALA AZUL Y ORO DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE- COVID - 19" – I.D. Nº 382.478.-

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. Nº 228/2020, de fecha 14 de abril de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondientes a la contratación por vía de la excepción de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites para llevar a cabo la apertura de ofertas del llamado en fecha 15 de abril de 2020.-

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se originan conforme al pedido efectuado por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.-

Que, por Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG Nº 1577/2020, de fecha 07 de abril de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud manifiesta lo siguiente: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en referencia al pedio de INSTALACION DE BOCAS DE GASES MEDICOS EN LA SALA AZUL Y ORO DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE- COVID – 19 URGENTE. A fin de solicitar el inicio del presente proceso licitatorio. Por Memorándum D.G.M Nº 51/2020 remitido por el Departamento de Gases Médicos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se recepcionó el pedido de INSTALACION DE BOCAS DE GASES MEDICOS lo cual es necesario para el bloque de internación recientemente inaugurado en el Hospital General de Luque. El monto total aproximado de lo solicitado asciende a G. 157.670.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones, seiscientos setenta mil), monto que cuenta con la autorización de imputación en el presupuesto asignado a la DGGIES, o financiamiento que se determine por la Administración General."* (Sic).-

Que, conforme a lo dispuesto a los actos jurisdiccionales citados, se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso.-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

IB

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 13.034

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de reactivos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.-

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos *(red de gases médicos para la sala de urgencia respiratorias del Hospital Regional de Coronel Oviedo)* en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.-

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.-

Que, la LEY 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.)

Que, según el Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN Nº 146/2020, se establece que a través de la presente contratación se adquirirá gases medicinales por un valor estimativo de Gs. 157.670.000 (Guaraníes *Guaraníes ciento cincuenta y siete millones, seiscientos setenta mil*).-

Que, la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: "es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos." (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA TECNICA D.O.C. - DGAF

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 19.824

IB

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 49/2020 "INSTALACIÓN DE BOCAS DE GASES MEDICOS EN LA SALA AZUL Y ORO DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE-COVID - 19" – I.D. N° 382.478.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C. - DGAF

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Coordinador
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 17 ABR. 2020
HORA: 12:49
Nº 38874/20
FIRMA:

IB